

AYUNTAMIENTO DE MIJARES



DECRETO

De conformidad con las Bases aprobadas para baremacion de diversas plazas publicas por concurso, todo ello en el marco del Proceso de Estabilizacion de Empleo Temporal de las admistraciones publicas, y conforme a anuncio publicado en el B.O.E. n° 50 de fecha 28 de Febrero de 2.023, y una vez finalizado dicho proceso selectivo.

Vista la decision del Tribunal en orden a la unica alegacion presentada asi como propuesta de nombramiento de cada una de las citadas plazas , plasmada en las cuatro Actas publicadas en la pagina web municipal y en la cual pueden consultarse, de conformidad con ellas y restante documentacion obrante en el expediente:

RESUELVO

PRIMERO: Ratificar integramente el contenido de tales Actas, tanto respecto de la alegacion presentada(sirviendo el texto de las mismas como fundamentacion al efecto) como tambien la propuesta respecto del orden sucesivo de baremacion de meritos contenido en ellas para cada una de las diversas plazas y propuesta de nombramiento respectivas, sirviendo finalmente dicho orden de guia para las futuras Bolsas de trabajo municipales, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para tales Bolsas.

SEGUNDO: Disponer la publicacion de la presente en el Boletin Oficial de la Provincia de Avila y en la Sede Electronica del Ayuntamiento

TERCERO: Transcurridos los plazo de recurso a que posteriormente se aludira, proceder a los oportunos nombramientos, y en funcion de posibles incidencias a que hace referencia el parrafo 5° de la Base Octava, proceder al nombramiento definitivo en la forma prevista en la misma.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno en la proxima Sesion ordinaria o extraordinaria que éste celebre.

Contra la presente Resolucion podran interponerse los siguientes recursos

a)Potestativo de Reposicion ante el mismo Organo que dicto la Resolucion en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificacion\publicacion.

b)Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del dia siguiente a aquel en que se notifique la resolucion expresa del recurso de Reposicion. En el caso de interponerse Recurso de Reposicion , no podra interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel quede resuelto, expresamente o por silencio administrativo.

c)Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificacion de la presente.

d)Cualquier otro que pueda corresponderle en derecho.

El recurso contencioso-administrativo se interpondra ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila conforme a lo dispuesto en los articulos 8.1, 14. 2 , 25.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdiccion Contencioso-Administrativa. Mijares(Avila), a 7 de Mayo del año 2.024

